



**Resolución por la que se autoriza una aportación a la Fundación Privada del Instituto de Salud Global de Barcelona (ISGlobal) para financiar sus gastos de funcionamiento durante el año 2023.
(EXP. URM110/23)**

La Fundación Privada Instituto de Salud Global de Barcelona (en adelante, ISGlobal) fue constituida mediante escritura pública otorgada en fecha 26 de mayo de 2010 (núm. 2634 en el Registro de Fundaciones de la Generalidad de Cataluña), y está integrada por la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "La Caixa"; la Generalidad de Cataluña, mediante los Departamentos competentes en materia de Salud, de Investigación y de Medio Ambiente; la Administración del Estado, mediante el Ministerio competente en materia de Cooperación Internacional y de Sanidad; el Hospital Clínico y Provincial de Barcelona y la Universidad de Barcelona.

La Fundación tiene por finalidad contribuir a fortalecer la salud global mediante la generación de conocimiento a través de la investigación científica, la transmisión y transferencia de conocimiento y la innovación, tanto en países desarrollados como en los que se encuentran en vías de desarrollo, con énfasis particular en las poblaciones más desfavorecidas, promoviendo así la equidad en salud al contribuir a romper el círculo vicioso de "pobreza-enfermedad", en coherencia con los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la Organización de Naciones Unidas que hacen referencia a el ámbito de la Salud.

El ISGlobal está considerado centro CERCA por la Resolución EMC/971/2020, de 5 de mayo, de reconocimiento de varios centros de investigación de Cataluña como centros CERCA, regulados por el Título IV, Capítulo II, Sección primera de la Ley 9 /2022, de 21 de diciembre, de la ciencia.

En fecha 9 de junio de 2020 se aprobó el documento final del Pacto Nacional para la Sociedad del Conocimiento, que tiene por objetivo configurar una estrategia inteligente de modernización, en base al debate con los diferentes sectores implicados, en torno a los nuevos retos, globales y locales que la evolución de la sociedad plantea a nivel académico, científico y tecnológico, así como configurar los ejes que deben permitir mantener un posicionamiento líder de nuestro sistema de conocimiento, que coadyuve al mantenimiento de una sociedad del bienestar, basada en el progreso y en la aplicación que el conocimiento genera.

Este Pacto fija como objetivos, entre otros, fortalecer a los centros de investigación como uno de los principales agentes que configuran el sistema de conocimiento de Cataluña, y garantizarles una financiación adecuada.

Por otra parte, el 23 de diciembre se publicó en el DOGC la Ley 9/2022, de 21 de diciembre, de la ciencia, que tiene como misión y ambición consolidar Cataluña como polo internacional de referencia situado entre los mejores de Europa , y con la que se quiere situar de forma permanente la investigación, el desarrollo y la innovación entre las prioridades políticas, sociales y económicas de Cataluña.

El Capítulo II del Título IV de la Ley de la ciencia se encuentra dedicado a los Centros de Investigación de Cataluña (CERCA), los cuales define en el artículo 40.1 como entidades con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y con sede en Cataluña , que tienen por objeto principal la búsqueda de excelencia y su impacto en la sociedad. En el artículo 49.2, dentro de este mismo capítulo, se establece que los centros CERCA reciben financiación estructural con cargo a los presupuestos de la Generalidad con el objetivo de garantizar su suficiencia financiera.

Dado que no han variado las circunstancias que justificaron la participación de la Administración de la Generalidad, y que las actividades de la Fundación Instituto de Salud Global Barcelona (ISGlobal) respondiendo al fomento o promoción de una actividad de utilidad pública o interés social y que éstas son financieramente sostenibles.

Dada la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2023.

Dado que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria UR03 D/448005200/5730/0000 de la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2023, para realizar una aportación de 1.149.000 ,00 euros en el ISGlobal.



De acuerdo con lo que prevén los artículos 87.1 y 88.2 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

De acuerdo con las Instrucciones de la Intervención General, de 8 de noviembre de 2016, sobre transferencias, subvenciones y aportaciones de capital a entidades públicas y privadas.

De acuerdo con el artículo 40.1 y punto 49,2, de la Ley 9/2022, de 21 de diciembre, de la ciencia.

Visto el Decreto 184/2022, de 10 de octubre, de denominación y determinación del ámbito de competencias de los departamentos en los que se organiza el Gobierno y la Administración de la Generalidad de Cataluña, establece que la competencia en materia de fomento de la investigación corresponde al Departamento de Investigación y Universidades.

Vista la propuesta de resolución del director general de Investigación.

Resuelvo:

Primero.- Autorizar una aportación a la Fundación Privada Instituto de Salud Global de Barcelona (ISGlobal) para financiar sus gastos de funcionamiento del año 2023, por importe de 1.149.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria UR03 D /448005200/5730/0000 de la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2023.

Segundo.- El pago de este importe se ordenará a la firma de la presente resolución mediante un único mandamiento de obligación fraccionado en duodécimas partes.

Tercero.- La aprobación de este acto implica la autorización a las unidades administrativas para la contabilización de la disposición de crédito a favor de la entidad en el sistema corporativo de la contabilidad GECAT y la autorización para la contabilización del reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas.

Cuarto.- El ISGlobal debe presentar a la Dirección General de Investigación la siguiente documentación justificativa:

- Memoria detallada sobre las actividades realizadas durante el año 2023
- Copia de las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2023, incluida la liquidación definitiva del presupuesto 2023, una vez hayan sido aprobadas por el órgano correspondiente.

El plazo de presentación de esta documentación finaliza el 31 de octubre de 2024

Quinto.- El ISGlobal está obligado a facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Generalidad de Cataluña, la Sindicatura de Cuentas o cualquier otro órgano de control de la Administración.

Sexto.- Notificar la resolución en la Fundación Privada Instituto de Salud Global de Barcelona (ISGlobal).

Disposición Adicional.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación de la resolución, de acuerdo con lo que disponen el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El consejero de Investigación y Universidades